



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 17/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DE LA 26ª SESIÓN DEL FORO INTERNACIONAL DE REGULADORES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (IMDRF) A PARTICIPAR DEL 19 AL 20 DE SETIEMBRE DEL 2024 EN LA CIUDAD DE SEATTLE, WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS.

Asunción, 27 de julio de 2024.-

VISTO:

La invitación cursada por Michelle Noonan, Analista de Política Internacional, Oficina del Director del Centro, Centro de Dispositivos y Salud Radiológica de la U.S. Food and Drug Administration, para participar de la 26ª Sesión del Foro Internacional de Reguladores de Dispositivos Médicos (IMDRF) y confirma la fecha del 19 de setiembre de 2024 como la fecha establecida para la presentación que realizará DINAUSA ante el Comité de Gestión (MC) del IMDRF, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72 "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales" y en su Capítulo VIII - Sección II establece disposiciones vinculantes respecto a la Función Pública.

Que la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten"; en su Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir y en su Artículo 11, establece que son funciones del Director Nacional: "s) Autorizar la participación y capacitación de los funcionarios de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA) en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del Servicio..." y conforme al Artículo 7° de la citada normativa la representación legal de la Institución se halla a cargo del Director Nacional.

Que la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que son vinculantes las disposiciones del Decreto N° 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022 "Por el cual se establecen Pautas Restrictivas para los Viajes al Exterior del País en cumplimiento de Misiones Oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales".

Que la funcionaria Michelle Noonan, Analista de Política Internacional, Oficina del Director del Centro, Centro de Dispositivos y Salud Radiológica de la U.S. Food and

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en técnicas, Director Nacional Interino
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional, reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 191/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR DE LA 26ª SESIÓN DEL FORO INTERNACIONAL DE REGULADORES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (IMDRF) A PARTICIPAR DEL 19 AL 20 DE SETIEMBRE DEL 2024 EN LA CIUDAD DE SEATTLE, WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS.

Drug Administration, cursó invitación para la 26ª Sesión del Foro Internacional de Reguladores de Dispositivos Médicos (IMDRF) y comunicó que en fecha 19 de setiembre del 2024, DINAUSA realizará una presentación ante el Comité de Gestión (MC) del IMDRF de la cual participará el Director Nacional Interino de DINAUSA.

Que en este contexto, en atención a la presentación que realizará DINAUSA ante el Comité de Gestión (MC) del IMDRF y a los temas a ser abordados en la la 26ª Sesión del Foro Internacional de Reguladores de Dispositivos Médicos (IMDRF), estos guardan estrecha relación con la función misional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022, se nombra al Sr. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar a funcionario para participar de la 26ª Sesión del Foro Internacional de Reguladores de Dispositivos Médicos (IMDRF) a participar del 19 al 20 de setiembre del 2024 en la Ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos, organizada por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos - FDA:

DESIGNADO	Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL	DEPENDENCIA EN LA QUE PRESTA SERVICIO	CORREO ELECTRÓNICO
MSC. Q.F. Jorge Iliou Silvero	2.501.771	Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria	giorgosiliou@gmail.com

Artículo 2º. Encomendar a la Secretaría General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria realizar los procesos correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en los incisos b), c) y d) del Artículo 4º del Decreto N° 8360/2022.-

Artículo 3º. Disponer que el funcionario designado en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán presentar un informe pormenorizado respecto a su participación.

Artículo 4º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar la provisión de pasajes y viáticos.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asociados, por ley, para garantizar la seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sustentadas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.